



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

U/I

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

## Nº 120-2014 - GRA/PRES - GG

Ayacucho, 15 ABR. 2014

### VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional Nº 089-2014-GRA/PRES-GG de fecha 31 de marzo del 2014, donde se evidencia error aritmético; y

### CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución Gerencial General Regional Nº 089-2014-GRA/PRES-GG de fecha 31 de marzo del 2014, erróneamente se ha consignado el número de la meta que dice: *"Meta 0137 Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial Nº 425Mx-U de Chanen, Distrito de Vilcashuamán, Provincia de Vilcashuamán - Ayacucho"*;

Que, de conformidad al Art. 201 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error aritmético consignado en la parte Considerativa, Resolutiva y Anexo Nº 01 de la Resolución Gerencial General Regional Nº 089-2014-GRA/PRES-GG de fecha 31 de marzo del 2014, que:

**DICE:** *"(...) Meta 0135 Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial Nº 425Mx-U de Chanen, Distrito de Vilcashuamán, Provincia de Vilcashuamán - Ayacucho (...)"*

**DEBE DECIR:** *"(...) Meta 0137 Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial Nº 425Mx-U de Chanen, Distrito de Vilcashuamán, Provincia de Vilcashuamán - Ayacucho (...)"*

Debiendo quedar firme y subsistente en lo demás que contiene.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, interesados y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Sub Región de Vilcashuamán del Gobierno Regional Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Lic. Adm. Zomeli F. Valtierra Rodríguez  
GERENTE



ABOG. MILAGRO FLORES QUISPE  
SECRETARIA GENERAL

